

LA IMAGEN DE LA COSTA DEL SOL, AFECTADA POR LAS MALAS PRÁCTICAS DE ALGUNOS CLUBES DE DESCUENTO DE VACACIONES

Los clubes de descuento de vacaciones operan principalmente en la Costa del Sol y Canarias

Según la Office of Fair Trading, cerca de 400.000 ciudadanos británicos han sido afectados, la gran mayoría en España, por supuestas estafas relacionadas con este tipo de empresas por valor de 1.800 millones de €

Málaga, 26 de septiembre de 2007. El Centro Europeo del Consumidor en España y la Organización de Tiempo Compartido Europea han celebrado hoy en Málaga una **jornada informativa que se ha centrado en diferenciar claramente el Tiempo Compartido**, un producto estrictamente regulado en Europa y en España por la “Ley de Aprovechamiento por Turnos de Bienes Inmuebles”, **de otros productos turísticos no siempre legítimos, como algunos clubes de descuentos de vacaciones**, en los que los consumidores no están protegidos de igual manera.

Los **Clubes de Descuento de Vacaciones** son otro tipo de modalidad en la que en ocasiones se producen prácticas supuestamente irregulares. Actúan como empresas registradas como agencias de viajes que ofrecen a turistas extranjeros que visitan la Costa del Sol la posibilidad de asociarse a un club de vacaciones de descuento. A través del mismo, supuestamente, tendrían acceso a un gran número de oferta de vacaciones a todo lujo, que incluiría viajes, cruceros, alojamientos, a precios muy inferiores a los que podrían acceder cualquier ciudadano de a pié a través de agencias de viajes o de Internet. Una vez pagado la cuota de pertenencia, cuando el cliente quiere hacer uso de su asociación se da cuenta que las ofertas de viajes a precios irrisorios en hoteles de lujo y las otras ofertas de estancias gratuitas, viajes promocionales, etc., realizadas durante la venta nunca se cumplen.

Según datos facilitados durante el encuentro, el pasado año, en el Reino Unido, la Office of Fair Trading, similar al Instituto de Consumo en España, calcula en un estudio recientemente publicado, que unos 400.000 ciudadanos británicos fueron estafados el año pasado por este tipo de empresas, a las que ellos denominan “*bogus holiday clubs*”, resultando la cantidad total estafada de 1.800 millones de euros. Este tipo de fraude el mayor al que el consumidor británico se enfrenta en la actualidad.

En este mismo sentido informó la Directora del Centro Europeo del Consumidor que recibe las reclamaciones de centenares de consumidores ingleses, alemanes y escandinavos, que desean deshacerse del producto y recuperar su dinero, pero que no consiguen bien contactar, bien ser atendidos por el vendedor para que les proporcione lo que les prometió en el momento de la venta.

Maria Luz Peñacoba manifestó que hay decenas de productos y empresas con nombres distintos y diferentes especialidades que se venden y publicitan como de tiempo compartido “pero con muchas más ventajas”. Sin embargo, la realidad es que estas ventajas son sólo para los vendedores y promotores de los productos, que se escudan en la inexistencia de una normativa específica que les regule para eludir las responsabilidades de información y garantía de reflexión para los consumidores que la normativa general les impone.

La portavoz del CEC continuó su exposición diciendo que para el consumidor es preceptivo que le informen previamente del objeto del contrato, del importe que debe abonar y de los compromisos que implica. Pero además, se le debe informar en hoja aparte de la posibilidad de desistir en el plazo de 7 días, notificando su decisión a la empresa en el formulario que acompaña esta información, sin necesidad de que medie ninguna razón ni explicación. Continuó explicando que cualquier contrato firmado sin estos requisitos es nulo y no tiene valor. Por supuesto, el consumidor no puede ser requerido de pago de ningún depósito o anticipo con promesa de devolución, ni siquiera comodepósito ante un tercero. Todo lo opuesto a lo anterior es ilícito y por tanto invalida el contrato que se haya podido firmar.

Según el CEC, los intentos de mediación individual del Centro no suelen dar más resultados que los del consumidor previamente y por eso han puesto en marcha una iniciativa de amplio espectro que incluye un gran despliegue informativo respecto de lo que es el producto conocido como Tiempo Compartido y los demás, dirigido a las Oficinas de Información a los Consumidores, autoridades locales, asociaciones de consumidores y sectores afines, un procedimiento de colaboración con la Unidad de Delitos Financieros de la Policía Judicial, la Oficina de Comercio legítimo del Reino Unido, (OFT) y la Organización Europea de Tiempo compartido OTE, para canalizar las reclamaciones no atendidas que suponen un claro incumplimiento de la normativa y un proyecto conjunto con la OFT para impulsar la judicialización de los casos mas flagrantes.

En cuanto a los productos turísticos asociados a tiempo compartido, cuya legalidad y legitimidad es cuestionable, los responsables de la patronal española de Tiempo Compartido (OTE España) han informado a los asistentes de la puesta en funcionamiento, hace ya tres años, de un proyecto de lucha contra el fraude, denominado **Enforcement**, tras detectar que la gran mayoría de las quejas de consumidores europeos que inicialmente se atribuían a la industria del Tiempo Compartido, en realidad ocurrían en un sector de prestación de servicios que vive, en la mayoría de los casos, del engaño a propietarios de semanas de tiempo compartido.

Al respecto, se han referido a las empresas fraudulentas de **Reventa**, muchas de ellas ni siquiera inscritas en el Registro Mercantil, las cuales obtienen, ilegalmente, las bases de datos de propietarios de semanas en complejos de tiempo compartido y los contactan con falsas ofertas por la compra de sus semanas, utilizando todo tipo de argucias, con el único objetivo de estafar a dicho propietarios.

Anexo

Centro Europeo del Consumidor

El Centro Europeo del Consumidor español es una Oficina creada por la Comisión Europea y el Instituto Nacional del Consumo para informar, atender y asistir a los consumidores europeos acerca de sus derechos como consumidores y en las reclamaciones y quejas que tengan frente a un proveedor de bienes y servicios establecido en un Estado de la Unión Europea diferente del del consumidor.

El CEC ayuda a los consumidores españoles frente a los proveedores europeos y a los consumidores europeos ante los proveedores españoles. Hay un Centro similar en cada Estado Miembro de la Unión y trabajan en red con un protocolo de procedimiento común, una base de datos única y un intercambio fluido de información.

Más información: <http://cec.consumo-inc.es>

Organización de Tiempo Compartido Europea (OTE-España)

La Organización de Tiempo Compartido Europea (OTE), constituida en 1998, aglutina a todas las empresas y profesionales relacionados con la industria del Tiempo Compartido en Europa. Es miembro de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y del Consejo de Turismo de dicha Confederación. Asimismo forma parte de la Junta Directiva del Instituto para la Calidad del Turismo Español (ICTE)

OTE representa y protege los intereses de todas aquellas empresas y profesionales relacionados con la industria del Tiempo Compartido y establece unas normas de actuación comunes para los mismos independientemente de su país de origen.

Los objetivos de OTE son fomentar un sector de tiempo compartido de calidad en beneficio de los consumidores, la industria y el turismo en general, mantener contactos con las organizaciones de consumidores, y colaborar con los Gobiernos en la elaboración de legislación sobre el sector.

Más Información: www.ote-info.com

¿QUÉ ES EL TIEMPO COMPARTIDO?

El **Tiempo Compartido** es una modalidad turística que permite disfrutar del alojamiento y servicios complementarios de un complejo turístico (apartamentos, estudios, bungalows, hoteles, etc.) durante un periodo determinado o determinable de tiempo al año, por varios años. El Tiempo Compartido no es una inversión inmobiliaria, sino un derecho de uso.

El Tiempo Compartido llega a Europa en la década de los 70 como una novedosa opción de vacaciones que asegura a los usuarios el derecho a disfrutar de una o varias semanas de vacaciones (intervalo) en un complejo turístico determinado durante varios años sin tener que comprar la propiedad.

El precio del intervalo o periodo de tiempo (normalmente varía en función de la temporada (alta o baja) y de las características, ubicación geográfica, calidad del complejo, etc. de que se trate. El usuario paga un precio de compra (una sola vez) y una cuota anual comunitaria por mantenimiento y renovación del inmueble.

El usuario del intervalo tiene derecho a disfrutar de su periodo determinado en el complejo estipulado, cederlo a amigos o familiares, alquilarlo y, si lo desea, intercambiarlo por el mismo u otro periodo de tiempo diferente en el mismo o distinto complejo residencial.

La industria del Tiempo Compartido en la Costa del Sol

- * **Número de complejos de tiempo compartido en la Costa del Sol: 92**
- * **Número de familias propietarias en complejos de tiempo compartido ubicados en la Costa del Sol: 209.900.**
- * **Semanas en propiedad en complejos de la costa del Sol: 335.900**
- * **Unidades de alojamiento en complejos de la Costa del Sol: 6.500 (26,9% del total nacional).**
- * **Semanas vendidas en 2003 en complejos del la Costa del Sol: 14.100 semanas.**
- * **Volumen de ventas del sector en la Costa del Sol en 2003: 170 millones de euros.**
- * **Ingresos globales del sector de Tiempo Compartido en la Costa del Sol en 2003: 631 millones de euros.**
- * **Tras la compra de periodos de tiempo compartido, el tiempo de permanencia del turista en la zona en la que está ubicado el complejo aumenta un 109 %.**
- * **Empleo generado por el sector de tiempo compartido en la Costa del Sol: 15.100 empleos directos.**
- * **Gasto medio de los turistas de tiempo compartido que visitan la Costa del Sol: 1.537 euros por grupo y estancia (151 euros por grupo y día y 41 euros por persona y día).**
- * **Ocupación media de los complejos de tiempo compartido de la Costa del Sol: 72%**
- * **Estancia media de los turistas en complejos de tiempo compartido ubicados en la Costa del Sol: 9,6 noches**